



DA CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EN CONCURSO PUBLICO DISPUESTO POR RESOLUCION EXENTA N°208/2022, RESPECTO A CARGOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 277 / 2022.

CONCEPCION, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTOS:

La Ley N° 17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N° 994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 14 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; lo dispuesto en la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°62, de 2022, que me designa Director General Subrogante y la Resolución N° 6 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°208/2022, se realizó un llamado a concurso público para proveer los cargos de Abogado/a Curador para la Región de Ñuble, Biobío, la Araucanía, Los Lagos, Los Ríos y Aysén para la línea de Representación Jurídica Especializada de NNA, denominada "La Niñez y Adolescencia se defienden.", el que fue posteriormente rectificado mediante Resolución Exenta N°223/2022.
- b) Que, dicho proceso fue realizado en etapas en función de las regiones y, así las cosas, respecto a los cargos de las Regiones de Biobío, Ñuble y Aysén que consideró dicho llamado, se avanzó y se remitió el informe al Honorable Consejo Directivo, el que en sesión de fecha 31 de agosto de 2022, conoció de los mismos y los resolvió, tal como consta en Resolución Exenta N°254-2022.
- c) Que, posteriormente, se retomó el concurso respecto los otros cargos a proveer y habiéndose dado estricto cumplimiento a cada una de las etapas consignadas en las bases antes referidas, la Comisión de selección procedió a evacuar el informe de rigor, el que fue remitido al Honorable Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de la región del Biobío.
- d) Que, el Honorable Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2022, procedió a conocer de este proceso concursal y tal como consta en Acta de sesión extraordinaria de igual fecha, éste resolvió los postulantes que resultaron seleccionados para dichos cargos en las regiones de La Araucanía, procediendo a seleccionar a 7 postulantes y en la región de Los Lagos seleccionó a 2 postulantes; más atendido a que no fue posible proveer la totalidad de los cargos por no contar con el número suficiente de postulantes idóneos resolvió declararlo desierto respecto de ellos.
- e) Que, por su parte, respecto al proceso en la región de Los Ríos se observaron inconsistencias en el proceso de evaluación, por lo que resolvió ejercer la facultad prevista en las bases del concurso, en orden a retrotraer el proceso a la etapa de la evaluación Psicolaboral, a efecto de que sean evaluados todos aquellos postulantes que obtuvieron 40 puntos o más en la misma.
- f) Que, se ha de consignar que las personas nombradas en virtud del acuerdo de dicho H. Consejo Directivo de esta Corporación de Asistencia Judicial, por razones de buen servicio, deben iniciar sus funciones con fecha 13 de septiembre de 2022, por lo que procede dictar la siguiente;

RESOLUCION

- 1) **DA CUMPLIMIENTO** al acuerdo del H. Consejo Directivo, que consta en Acta de sesión extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2022, que ha procedido a la selección de los/las siguientes candidatos/as en los cargos de Abogado(a) Curador Región de la Araucanía y Los Lagos para la línea de Representación Jurídica Especializada de NNA, denominada "La Niñez y Adolescencia se defienden", que se detallan a continuación:

i. Abogado(a) Curador Región de la Araucanía:

- María Castillo Sarrat.
- Luz Monje Castro.
- Elida Ramírez Cid
- Ana Manríquez Santander
- Moryn Vivallo Aravena
- Catalina Méndez Beuret
- José Iturra Guzmán

ii. Abogado(a) Curador Región de Los Lagos:

- Josefa Valenzuela Pulgar.
- Sila Barrientos Avendaño.

- 2) **DECLARA DESIERTO** el proceso de selección de personal antes referido, en lo que respecta a 3 vacantes para el cargo de **Abogado(a) curador para la Región de La Araucanía y respecto a 8 vacantes para la Región de Los Lagos**; atendido lo anterior, **Llámesese a concurso interno** para cubrirlos.
- 3) **SE INSTRUYE** a la Dirección de Recursos Humanos de la Corporación, respecto al cargo de **Abogado(a) Curador Región de Los Ríos**, retrotraerlo a la etapa de evaluación Psicolaboral, de forma que sean evaluados aquellos postulantes que hayan obtenido 40 puntos o más.
- 4) **Notifíquese** a las personas seleccionadas, a fin de que den inicio a sus funciones a partir del 13 de septiembre de 2022, y procédase a la escrituración y suscripción de los contratos de trabajo que correspondan, por parte de la Dirección de Recursos Humanos de esta Corporación, dentro de plazo correspondiente.

Anótese, comuníquese, publíquese en la página web de la Corporación y archívese en su oportunidad.



JULIO DÍAZ DE ARCAYA BARO
Director General (S)
Corporación de Asistencia Judicial
Región del Biobío.

JDB//YMM/JCF/mhp.

Distribución:

- Seremi Justicia, Presidenta CAJ. Biobío
- Director Jurídico.
- Directores Regionales Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.
- Directora RRHH (I)
- Directora Administración y Finanzas (I)
- Auditor Interno
- Transparencia activa
- Archivo Dirección General.